



6. DE LOS PROCESOS DE REGULACIÓN

6.1. INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los aspirantes a estudios de Bachillerato Complementario Artístico deberán inscribirse en la página WEB/plataforma digital del Colegio de Arte (si la tuviere) o en Secretaría del plantel previo al inicio del año lectivo, en el mes de mayo para el régimen Sierra, o en el mes de enero para el régimen Costa, según cronograma publicado por la Institución.

Si la inscripción es personal y no de manera digital, el representante del aspirante deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Documento oficial de identificación (cédula, pasaporte o carné de refugiados).
- b) Ficha de inscripción.
- c) Solicitud de reubicación en caso de estudiantes con estudios artísticos previos.

6.2. ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para el proceso de admisión, los aspirantes deberán someterse a una prueba de aptitudes de acuerdo a la especialidad artística, la misma que será ante un jurado de tres especialistas designados por el rector y acorde a la normativa de la especialidad.

Si el aspirante ya ha tenido estudios artísticos, a parte de la prueba de aptitudes, deberá optar por una audición para reubicación (en música y danza), tomando en cuenta también, un jurado integrado por el rector de la institución educativa o su delegado y por dos docentes especialistas. En el caso de artes plásticas solo se podrá admitir a estudiantes hasta el 4° año (es decir lo equivalente a 1° de bachillerato), para esto el aspirante deberá rendir una prueba de aptitudes y presentar un portafolio que, al igual que en las otras especialidades, será valorado por un jurado integrado por el rector o su delegado y por dos docentes especialistas.

En los Colegios de Arte de especialidad Música, la admisión de los estudiantes, dependerá del número de cupos que exista en las disciplinas instrumentales, que a su vez dependen del número de docentes con que la institución cuenta para cada instrumento. Esta situación se da, porque estas asignaturas son personalizadas.

Luego de que el aspirante sea admitido, deberá presentar los siguientes requisitos para legalizar su ingreso:



- a) Haber aprobado la prueba de aptitud, para nuevos aspirantes o de reubicación con estudios artísticos previos;
- b) Cumplir con la edad de ingreso según la normativa vigente de la especialidad artística, los casos específicos de edades anticipadas o tardías serán sustentados por el jurado evaluador;
- c) Para la admisión de estudiantes procedentes de otras instituciones educativas, se requerirá el expediente académico y una audición en materias teórico prácticas sobre contenidos del último año aprobado en la especialidad artística respectiva.
- d) Los estudiantes que aspiran a reingresar a la institución luego de haberse retirado por dos años o más deberán someterse a una prueba de reubicación.
- e) Los aspirantes bajo la modalidad de reubicación por medio de una audición, obtendrán una calificación que será registrada en todos los grados previos a la ubicación.
- f) El aspirante deberá presentar un certificado que evidencie su estado de salud que garantice el no estar en riesgo de afecciones que le impidan desarrollar la práctica de la especialidad y mención escogida, a requerimiento de la institución educativa.

6.3. ASISTENCIA A CLASE DE LOS ESTUDIANTES Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ARTÍSTICOS

Si bien los estudios en los Colegios de Arte son complementarios a los de la educación regular, tienen un elevado nivel de complejidad para obtener los objetivos previstos, por tanto, la asistencia debe ser regular y obligatoria, cumpliendo con los mismos referentes de la educación regular presentes en el Capítulo VI del Reglamento de la LOEI, sobre la Asistencia de los estudiantes. El registro de asistencia estará normado por cada institución educativa expresado en el Código de Convivencia aprobado por consenso de la Comunidad Educativa.

Por otro lado, por la especificidad de estos colegios, es necesaria la asistencia de los estudiantes a conciertos, muestras, exposiciones y visitas de observación artística, que son actividades educativas que se incluyen en la programación académica y se desarrollan como parte de la jornada escolar, con el propósito de complementar los aprendizajes, culturales, artísticos y de patrimonio cultural de los estudiantes, actividades que serán evaluadas cualitativamente.



La asistencia a los encuentros descritos podrá ser de carácter particular con la responsabilidad del representante legal o durante la jornada educativa con la responsabilidad de los docentes, previa la autorización emitida por la Autoridad distrital y el rector/a de la institución educativa.

7. DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

7.1 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Al igual que las instituciones educativas del SNE, los Colegios de Arte deberán elaborar su Proyecto Educativo Institucional (PEI) que es un “documento público de planificación estratégica institucional, en el que constan acciones prioritarias a mediano y largo plazo dirigidas a asegurar la calidad de los aprendizajes estudiantiles y una vinculación propositiva con el entorno escolar” (Artículo 88 del Reglamento de la LOEI) que tendrá una duración de cuatro años.

7.2 PLANIFICACIÓN CURRICULAR

En lo que respecta a la planificación curricular es importante determinar las responsabilidades en el desarrollo del diseño curricular que comprende diferentes niveles de concreción:

- a) **Primer nivel:** Ministerio de Educación, a cargo de la planificación macrocurricular (currículo nacional obligatorio para cada especialidad);
- b) **Segundo nivel:** Colegios de Arte, a cargo de la planificación mesocurricular; corresponde al currículo de la institución educativa, en articulación con el currículo nacional; responde a las especificidades y el contexto de cada colegio. La planificación mesocurricular se articula e incluye en el PEI.
- c) **Tercer nivel:** Docentes, a cargo de la planificación microcurricular, que corresponde al currículo del aula.

Los documentos para plasmar la planificación del segundo y tercer nivel de concreción serán propuestos por cada institución educativa a través de los organismos académicos respectivos.